

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVIII PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 14 DE DICIEMBRE DE 1951 NUMERO 11.653

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 954 de 12 de Noviembre de 1951, por el cual se hace un ascenso.
Resuelto N° 2402 de 17 de Noviembre de 1951, por el cual se declara no decretar deportación.

Sección Prensa y Radio

Resueltos Nos. 63 de 17, 65, 66 de 29 de Agosto y 67 de 15 de Septiembre de 1951, por los cuales se conceden unas licencias.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos. 1056 y 1057 de 14 de Noviembre de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento Diplomático y Consular

Resolución N° 188 de 15 de Noviembre de 1951, por la cual se concede un permiso.
Resolución N° 189 de 15 de Noviembre de 1951, por la cual se expide carta de naturaleza definitiva.
Resolución N° 190 de 16 de Noviembre de 1951, por la cual se acepta una renuncia.
Resoluciones Nos. 191 y 192 de 27 de Noviembre de 1951, por las cuales se declara la calidad de panameños por nacimiento.
Resuelto N° 4146 de 16 de Enero de 1951, por el cual se imponen unas multas.
Resuelto N° 4147 de 16 de Enero de 1951, por el cual se autoriza la expedición de una cédula de identidad personal.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 700, 701 y 702 de 12 de Noviembre de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Sección Primera

Resuelto N° 493 de 25 de Octubre de 1951, por el cual se hace un nombramiento.
Resueltos Nos. 494 de 25 y 498 de 26 de Octubre de 1951, por los cuales se conceden unos permisos.
Resuelto N° 495 de 25 de Octubre de 1951, por el cual se acepta una renuncia.
Resueltos Nos. 496, 497 de 25; 499, 500, 501, 502 y 503 de 26 de Octubre de 1951, por los cuales se conceden unas vacaciones.
Resuelto N° 504 de 26 de Octubre de 1951, por el cual se corrigen en venta unos tanques.
Resueltos Nos. 505 y 506 de 26; 507, 508, 509, 510, 511 y 512 de 29 de Octubre de 1951, por los cuales se reconocen y ordenan pagos.
Resuelto N° 513 de 29 de Octubre de 1951, por el cual se concede una licencia.

Rama Marina Mercante

Resuelto N° 3172 de 16 de Noviembre de 1951, por el cual se declara nacional una nave y se ordena la expedición de la patente permanente de navegación.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 555 y 556 de 14 de Noviembre de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 557 de 14 de Noviembre de 1951, por el cual se ordena el establecimiento de unas escuelas.
Decreto N° 558 de 14 de Noviembre de 1951, por el cual se dictan medidas.

Dirección de Educación Primaria

Resolución N° 102 de 15 de Noviembre de 1951, por la cual se hace una destitución.
Resoluciones Nos. 103 de 15 y 104 de 17 de Noviembre de 1951, por las cuales se aceptan unas renunciaciones.

Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 594 de 22 de Octubre de 1951, por el cual se reconoce estado docente.
Resuelto N° 595 de 22 de Octubre de 1951, por el cual se informa a una señora que puede volver a ocupar su cargo.
Resuelto N° 596 de 22 de Octubre de 1951, por el cual se concede unas vacaciones.
Resuelto N° 597 de 23 de Octubre de 1951, por el cual se conceden licencias.
Resuelto N° 598 de 23 de Octubre de 1951, por el cual se declara sin efecto un resuelto.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 211, 212 de 21 y 213 de 23 de Noviembre de 1952, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resueltos Nos. 6035, 6036, 6037 y 6038 de 15 de Agosto de 1951, por los cuales se reconocen y ordenan pagos de unas vacaciones.
Resueltos Nos. 6039 y 6040 de 15 de Agosto de 1951, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resueltos Nos. 521, 522 y 523 de 24 de Julio de 1951, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercancía examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Gobierno y Justicia

ASCENSO

DECRETO NUMERO 954
(DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un ascenso en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se asciende al Capitán Martín González, al rango de Mayor, en reemplazo del Mayor Marcos A. Solís, quien pasó a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

DECLARASE QUE NO HAY MERITO PARA UNA DEPORTACION

RESUELTO NUMERO 2402

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resuelto Número 2402.—Panamá, 17 de Noviembre de 1951.

El Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional por Oficio Número 3640 de 14 del presente mes, ha puesto a órdenes de este Despacho a David Augusto Thompson, costarricense, negro de 42 años de edad, soltero, con residencia en Calle 26 Oeste N° 5 cuarto 18, carpintero y Sedulado con el N° 8-28201, por considerársele comprendido en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley 57 de 1941.

Al efecto, se acompaña al Oficio mencionado copia de la Resolución Número 138 de 20 de Junio próximo pasado, dictada por el Juez Nocturno de Policía, por medio de la cual se condenó al referido Thompson a sufrir 2 meses de arresto por vagancia y a ser deportado del país si el Órgano Ejecutivo lo estima conveniente. También se incluye el prontuario policivo correspondiente al correccionado Thompson en el cual consta la comisión de diferentes faltas, menos la vagancia.

La primera falta de esta clase que es por la cual se le juzgó últimamente, es un tanto vaga, dadas las circunstancias por las cuales se atraviesa en la actualidad, en las que la obtención de los medios de subsistencia es un tanto difícil. Además, por la copia de la Resolución de que se ha hecho mención, no consta que se hubiesen llenado las formalidades que un juicio de Policía Correccional exige, como para declarar vencido a un acusado, conforme al Título V Capítulo I del Libro IV del Código Administrativo.

Por tanto,

El Ministro de Gobierno y Justicia, cumpliendo instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Declarar que no hay mérito suficiente para decretar la deportación de David Augusto Thompson.

Comuníquese y publíquese.

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

El Secretario del Ministerio,

Armando Moreno G.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 63

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resuelto Número 63. — Panamá, 17 de Agosto de 1951.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder a Frank Linares, ciudadano norteamericano al servicio del estado panameño, portador de la cédula de identidad personal número 4-710 con residencia actual en Ave. Justo Arosemena N° 95, Apartamento N° 4. Licencia de Operador Radio-aficionado N° 51063 de Clase "B", de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 469 de 1950, adicionado por el Decreto N° 557 del mismo año. El señor Linares ha sido examinado y ha demostrado conocimientos de operación de aparatos transmisores y conocimiento de los reglamentos nacionales e internacionales sobre radio-difusión.

Comuníquese y publíquese.

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

El Secretario del Ministerio,

Armando Moreno G.

RESUELTO NUMERO 65

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resuelto Número 65. — Panamá, Agosto 29 de 1951.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente
de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Roy Glickenhau, ciudadano norteamericano portador de la cédula de iden-

tidad personal N° 8-32802, comerciante y con residencia en calle José de San Martín N° 18, Licencia de Operador Radio-aficionado N° 51065 de la Clase "B", de conformidad con lo establecido por decreto N° 469 del 20 de Febrero de 1950, se permita a los extranjeros contratados al servicio del Gobierno Nacional, instalar y operar estaciones de Radio-aficionado, adicionado por el Decreto N° 557 del mismo año. El señor Glickenhau ha sido examinado y ha demostrado conocimientos de operación de aparatos transmisores y conocimientos de los reglamentos nacionales e internacionales sobre radio-difusión.

Comuníquese y publíquese.

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,
Francisco Carrasco M.

RESUELTO NUMERO 66

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resuelto Número 66. — Panamá, 29 de Agosto de 1951.

El Ministerio de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder a la señora Carol Levy Glickenhau, ciudadana, norteamericana, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-32905, de oficios domésticos y con residencia en la calle José de San Martín N° 18 de la ciudad de Panamá, la Licencia N° 66 de Operadora Radio-aficionada de la Clase "B", de conformidad con lo establecido en los decretos N° 469 del 20 de Febrero de 1950 y 557 del mismo año. La concesionaria ha acreditado que celebró contrato en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industria para la prestación de sus servicios de propaganda turística. La señora Glickenhau ha sido examinada y ha demostrado conocimientos de los reglamentos nacionales e internacionales sobre radio-difusión.

Comuníquese y publíquese.

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,
Francisco Carrasco M.

RESUELTO NUMERO 67

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resuelto Número 67. — Panamá, 15 de Septiembre de 1951.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Miguel Angel Brenes, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 19-1246, con residencia en calle 2ª N° 46 ciudad de David, Licencia Especial N° 67 de Operador Radio-aficionado de la Clase "C", por haber acreditado su habilidad en opera-

ción, funcionamiento y reparación de aparatos transmisores y conocimiento de los reglamentos nacionales e internacionales sobre radio-afición, requisitos exigidos en el Decreto N° 469 de 20 de Febrero de 1950, adicionado por el Decreto 557 de 26 de Abril del mismo año.

Comuníquese y publíquese.

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,
Francisco Carrasco M.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1056

(DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Guillermo Patterson, Cónsul *ad-honorem* de Panamá en San Diego, California, Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

DECRETO NUMERO 1057

(DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Carlos A. de la Guardia, Cónsul *ad-honorem* de Panamá en Bachoquero, Estado de Zulia, Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

CONCEDESE UN PERMISO

RESOLUCION NUMERO 188

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Diplomático y Consular.—Res-

olución Número 188.—Panamá, 15 de Noviembre de 1951.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ricardo Albarracín, por medio de su apoderado don Julio J. Arauz y en memorial de 25 de Octubre de 1951, dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita permiso para aceptar el cargo de Vice-cónsul de Costa Rica en la ciudad de Berkeley, California, Estados Unidos de América.

RESUELVE:

Conceder al señor Ricardo Albarracín, de conformidad con la facultad que confiere al Presidente de la República el Ordinal 9° del Artículo 144 de la Constitución Nacional, permiso para que acepte el cargo de Vice-cónsul de Costa Rica en la ciudad de Berkeley, California, Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

EXPIDESE CARTA DE NATURALEZA DEFINITIVA

RESOLUCION NUMERO 189

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 189.—Panamá, noviembre 15 de 1951.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Symcha Korenbrodt, natural de Polonia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Symcha Korenbrodt.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

ACEPTASE UNA RENUNCIA

RESOLUCION NUMERO 190

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 190.—Panamá, noviembre 16 de 1951.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la señora Felicidad Ríos de Díaz, en comunicación fechada el día 9 del presente, dirigida a

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION**JORGE E. FRANCO S.**

Encargado de la Dirección

Teléfono 2-2612

OFICINA:Relleño de Barraza.—Tel. 2-3271
Apartado N° 451**TALLERES:**Imprenta Nacional.—Relleño
de Barraza.**AVISO, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Un año: En la República B/. 10.00.— Exterfor B/. 12.00
Número suelto: B/. 0.05.— Solicitese en la oficina de venta de impresos**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.— Solicitese en la oficina de venta de impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

este Ministerio, ha presentado renuncia del cargo de Archivera de 2ª categoría del Departamento de Migración de este Ministerio, a partir de esta fecha.

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por la señora Felicidad Ríos de Díaz, del cargo de Archivera de 2ª categoría del Departamento de Migración de este Ministerio, y dar las gracias a la dimitente por los servicios prestados al Gobierno Nacional en el desempeño de las labores que le fueron encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMEÑOS POR NACIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 191

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 191.—Panamá, noviembre 17 de 1951.

El señor Isaac Franco Malca, hijo de Israel Franco, griego, y de Raquel Malca de Franco, palestina, por medio de escrito de fecha 6 de noviembre del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres, y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, el señor Isaac Franco Malca ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Director General

del Registro Civil, donde consta que el señor Franco nació en la ciudad de Colón, distrito y provincia de Colón, el día 9 de mayo de 1920; y

b) Certificado del Director del "Colegio San José" que comprueba que obtuvo el dicho plantel de enseñanza diploma de Perito Mercantil.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que el señor Isaac Franco Malca ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Isaac Franco Malca tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

RESOLUCION NUMERO 192

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 192.—Panamá, noviembre 17 de 1951.

El señor Albert Sangster, hijo de Doris Sangster, súbdita británica, por medio de escrito de fecha 31 de octubre del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres, y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, el señor Albert Sangster ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, donde consta que el señor Sangster nació en Panamá, distrito y provincia de Panamá, el día 6 de enero de 1929; y

b) Comprobante del resultado satisfactorio del examen rendido ante el Director del Departamento de Naturalización, sobre geografía, historia y organización política panameñas.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que el señor Sangster ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Albert Sangster tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

IMPONESE UNA MULTA

RESUELTO NUMERO 4146

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Resuelto Número 4146.—Panamá, 16 de Enero de 1951.

El Director del Departamento de Migración,
por autorización del Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

CONSIDERANDO:

Que al señor Manuel González Escalante natural de Costa Rica se le venció el permiso que se le expidió en este Ministerio, sin que a la fecha de su vencimiento hubiese hecho gestión alguna;

Que el Artículo primero del Decreto Ejecutivo 1006 del 23 de Junio de 1947, que reforma el Artículo doce del Decreto 779 del 20 de Mayo de 1946, establece que el extranjero que se encuentre en el país después de vencido el permiso de entrada, la prórroga respectiva o el permiso provisional de residencia de que trata el Artículo 10 del Decreto 663 de 20 de Noviembre de 1945, se le impondrá una multa de B/. 5.00, a B/. 50.00 o arresto equivalente; y

Que el permiso de tránsito se venció el 25 de Noviembre de 1941 no habiendo presentado esta persona su solicitud de permanencia en el país, sino hasta el día 16 de Enero de 1951.

RESUELVE:

Impónese al señor Manuel González Escalante natural de Costa Rica multa de B/. 5.00 al tenor de lo dispuesto en el aparte b) del Artículo 2º del Decreto 1006 del 23 de Junio de 1947 y se le concede plazo de 48 horas para que la haga efectiva.

(casado con panameña).

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UNA CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL

RESUELTO NUMERO 4147

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Resuelto Número 4147.—Panamá, 16 de Enero de 1951.

El Director del Departamento de Migración,
en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo Número 89 de 6 de Abril de 1949,

VISTOS:

El señor William Ting Lum, natural de China, vecino de esta ciudad, portador de la Cédula de Residencia Número 2582, del 9 de Junio de 1930, en escrito fechado el 13 de Enero del presente

año, solicita a este Ministerio que de conformidad con el Artículo 21 de la Constitución Nacional, se expida la autorización correspondiente a fin de que se le expida una Cédula de Identidad Personal igual a la que portan los extranjeros en general.

Para resolver,

SE CONSIDERA:

Que el Artículo 21 de la Constitución Nacional que trata de la igualdad de todos los panameños y extranjeros ante la Ley, dispone que en el territorio Nacional no habrá diferencias por respecto de raza, color, sexo, credo religioso, etc.;

Que ha quedado debidamente comprobada la legal residencia del peticionario,

RESUELVE:

Autorízase la expedición de una Cédula de Identidad Personal, igual a la que portan los extranjeros en general, al ciudadano chino William Ting Lum, quien ha acreditado satisfactoriamente su legal residencia en el territorio nacional.

Remítase, con carácter devolutivo, copia de la Cédula de Residencia Número 2582, del 9 de Julio de 1930, al Registro Civil de las Personas, a fin de que sea efectuada la identificación del peticionario.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 700

(DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor S. Conoan M., Inspector de Aduana de 3ª categoría en reemplazo de Jacobo Reyna, cuyo nombramiento se declara insubsistente por conveniencia del servicio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GALILEO SOLIS.

DECRETO NUMERO 701

(DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Justino Pimentel, Barredor del Mercado Público de Panamá, para llenar vacante.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GALILEO SOLIS.

DECRETO NUMERO 702
(DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Miguel Angel Silvera, Inspector de Aduana de 4ª Categoría en reemplazo de Manuel A. Tuñón quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GALILEO SOLIS.

RESUELTO NUMERO 493

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 493.—Panamá, 25 de Octubre de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Nómbrase en la planilla de Muelles y Mercados de la Administración General de Rentas Internas, como Bracero en el Muelle Fiscal, al señor Alberto Iglesias, en reemplazo de Aristides Guerra.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Paredes C.

CONCEDENSE UNOS PERMISOS

RESUELTO NUMERO 494

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 494.—Panamá, 25 de Octubre de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que "Silvestre & Brostella Cía. Ltda." solicita permiso para transportar de sus existencias en el Almacén Oficial de esta ciudad al Almacén Oficial de Depósito de la ciudad de Colón, a nombre de "Adalberto Joly", los siguientes licores:

Bultos	Cantidad	Lts.	Valor	Liq.	Lote
10 cjs. de Whisky					27086
"Queen Anne"					

RESUELVE:

Conceder permiso a "Silvestre & Brostella Cía. Ltda." para que pueda traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad, al Almacén Oficial de Depósito de la ciudad de Colón, a nombre de "Adalberto Joly", diez (10) cajas de Whisky "Queen Anne", de Lote Número 27086.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario del Ministerio,
HUMBERTO PARADES C.

El Asistente del Secretario,
A. Moscoso B.,

RESUELTO NUMERO 498

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 498.—Panamá, 26 de Octubre de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la Cía. "Estéban Duran Amat, S. A." solicita permiso para traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad, al Almacén Oficial de Depósito de la ciudad de Colón, a nombre de "Adalberto Joly & Cía. Ltda.", los siguientes licores:

Bultos	Cantidad	Lts.	Valor	Liq.	Lote
15 cjs. Whisky					
Highland Queen	135.	162.64	7410	26181	

RESUELVE:

Conceder permiso a la Cía. "Estéban Duran Amat, S. A." para que pueda traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad, al Almacén Oficial de Depósito de la ciudad de Colón, a nombre de "Adalberto Joly & Cía. Ltda.", quince (15) cajas de Whisky Highland Queen, de 135. litros del lote N° 26181.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario del Ministerio,
HUMBERTO PAREDES C.

El Asistente del Secretario,
A. Moscoso B.

ACEPTASE UNA RENUNCIA

RESUELTO NUMERO 495

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 495.—Panamá, 25 de Octubre de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Estéban Taylor, Portero de la Aduana de Bocas del Toro, ha presentado renuncia de su cargo de acuerdo con Carta de fecha

3 de Septiembre del presente dirigida al señor Administrador General de Aduanas,
Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Estéban Taylor, como Portero de la Aduana de Bocas del Toro, y darle las gracias por sus servicios.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Paredes G....

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 496

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 499.—Panamá, 26 de Octubre de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Aquilino Núñez, empleado de la Administración General de Rentas Internas, ha solicitado un (1) mes de vacaciones, en nota fechada el 27 de Agosto del presente año, y con la cual acompaña certificado de su jefe.

Que el referido empleado, fué nombrado por Decreto N° 461 de 8 de Septiembre de 1950, Recaudador Seccional de Rentas Internas en el Distrito de Chame.

Que desde la fecha de su nombramiento hasta el presente ha prestado servicios continuados, no habiendo hecho uso de sus vacaciones al cumplirse los once meses de trabajo el 7 de Agosto de 1951, de conformidad con lo que le concede el Código Administrativo en su artículo 796,

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Aquilino Núñez, Recaudador Seccional de Rentas Internas, un (1) mes de vacaciones, correspondiente al período de 8 de Septiembre de 1950 al 7 de Agosto de 1951, con derecho a sueldo y a partir del 1° de Noviembre del presente año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 796 del Código Administrativo,

Regístrese, Comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Paredes G.

RESUELTO NUMERO 497

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 497.—Panamá, 25 de Octubre de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Maximiliano Escobar, empleado

de la Administración General de Rentas Internas, ha solicitado un (1) mes de vacaciones, en nota fechada el 20 de Septiembre del presente año, y con la cual acompaña certificado de su jefe,

Que el referido empleado, fué nombrado por Decreto N° 290 de 3 de Febrero de 1950, Recaudador Distritorial de Rentas Internas en Chepigana,

Que desde la fecha de su nombramiento hasta el presente ha prestado servicios continuados, no habiendo hecho uso de sus vacaciones al cumplirse los once meses de trabajo el 2 de Enero de 1951, de conformidad con lo que le concede el Código Administrativo en su artículo 796,

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Maximiliano Escobar, Recaudador Distritorial de Rentas Internas en Chepigana, un (1) mes de vacaciones, correspondiente al período de 3 de Febrero de 1950 al 2 de Enero de 1951, con derecho a sueldo y a partir del 1° de Noviembre del presente año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, Comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Paredes G.

RESUELTO NUMERO 499

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 499.—Panamá, 26 de Octubre de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Gregorio Quezada Jr., empleado de la Administración General de Rentas Internas, ha solicitado un (1) mes de vacaciones, en nota fechada el 24 de Septiembre del presente año, y con la cual acompaña certificado de su jefe,

Que de acuerdo con certificado del señor Administrador General de Rentas Internas, el referido empleado comenzó a trabajar por planilla desde el día 1° de Mayo de 1950 como Guardián en el Mercado de Aguadulce,

Que desde la fecha de su nombramiento hasta el presente ha prestado servicios continuados, no habiendo hecho uso de sus vacaciones al cumplirse los once meses de trabajo el 30 de Abril de 1951, de conformidad con lo que le concede el Código Administrativo en su artículo 796,

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Gregorio Quezada Jr., Guardián de Muelles y Mercado de Aguadulce, un (1) mes de vacaciones, correspondiente al período del 1° de Mayo de 1950 al 30 de Abril de 1951, con derecho a sueldo y a partir del 1° de Noviembre del presente año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Paredes C.

RESUELTO NUMERO 500

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 500.—Panamá, 26 de Octubre de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor José Irene Betegón, empleado de la Administración General de Rentas Internas, ha solicitado un (1) mes de vacaciones, en nota fechada el 10 de Septiembre de 1951, y con la cual acompaña certificado de su jefe,

Que de acuerdo con el certificado del señor Administrador General de Rentas Internas, el referido empleado comenzó a trabajar por planilla desde el día 16 de Junio de 1950 como Guardián del Mercado de Colón.

Que desde la fecha de su nombramiento hasta el presente ha prestado servicios continuados, no habiendo hecho uso de sus vacaciones al cumplirse los once meses de trabajo el 15 de Mayo de 1951, de conformidad con lo que le concede el Código Administrativo en su artículo 796,

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor José Irene Betegón, Guardián del Mercado de Colón, un (1) mes de vacaciones, correspondiente al período del 16 de Junio de 1950 al 15 de Mayo de 1951, con derecho a sueldo y a partir del 1º de Noviembre del presente año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Paredes C.

RESUELTO NUMERO 501

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 501.—Panamá, 26 de Octubre de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Esteban Taylor, empleado de la Administración de Aduana, ha solicitado un (1) mes de vacaciones, en nota fechada el 3 de Septiembre del presente año, y en la cual acompaña el V. B. del jefe,

Que el referido empleado, fué nombrado por Decreto N° 417 de 1º de Julio de 1950, Portero en la Sección de Aduana de Bocas del Toro,

Que desde la fecha de su nombramiento hasta el presente ha prestado servicios continuados, no habiendo hecho uso de sus vacaciones al cumplirse los once meses de trabajo el 30 de Junio de 1951, de conformidad con lo que le concede el Código Administrativo en su artículo 796,

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Esteban Taylor, Portero en la Sección de Aduana de Bocas del Toro, un (1) mes de vacaciones, correspondiente al período del 1º de Julio de 1950 al 30 de Junio de 1951, con derecho a sueldo y a partir del 1º de Noviembre del presente año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Paredes C.

RESUELTO NUMERO 502

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 502.—Panamá, 26 de Octubre de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Andrea Caballero, empleada de la Administración General de Rentas Internas, ha solicitado un (1) mes de vacaciones, en nota fechada el 17 de Octubre del presente año, y con la cual acompaña certificado de su jefe,

Que la referida empleada, fué nombrada por Decreto N° 443 de 9 de Agosto de 1950, Portera de la Administración Provincial de Rentas Internas en la Provincia de Veraguas,

Que desde la fecha de su nombramiento hasta el presente ha prestado servicios continuados, no habiendo hecho uso de sus vacaciones al cumplirse los once meses de trabajo el 8 de Julio de 1951, de conformidad con lo que le concede el Código Administrativo en su artículo 796,

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señorita Andrea Caballero, Portera de la Administración Provincial de Rentas Internas en la Provincia de Veraguas, un (1) mes de vacaciones, correspondiente al período de 9 de Agosto de 1950 al 8 de Julio de 1951, con derecho a sueldo y a partir del 1º de Noviembre del presente año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Paredes C.

RESUELTO NUMERO 503

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 503.—Panamá, 26 de Octubre de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Ada Rosa Buendía, empleada de la Administración General de Aduanas, ha solicitado (1) mes de vacaciones, en nota fechada el 20 de Octubre del presente año, y en la cual acompaña el V. B. de su jefe,

Que la referida empleada, fué nombrada por Decreto N° 486 de 11 de Octubre de 1950, Oficial de 3ª Categoría, y luego por Decreto N° 618 de 2 de Agosto de 1951, fué nombrada Liquidadora en la Sección de Encomiendas Postales,

Que desde la fecha de su primer nombramiento hasta el presente ha prestado servicios continuados, no habiendo hecho uso de sus vacaciones al cumplírsele los once meses de trabajo el 1º de Julio de 1951, de conformidad con lo que le concede el Código Administrativo en su artículo 796,

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señorita Ada Rosa Buendía, Liquidadora de la Sección de Encomiendas Postales, un (1) mes de vacaciones, correspondiente al período del 2 de Agosto de 1950 al 1º de Julio de 1951 con derecho a sueldo y a partir del 1º de Noviembre del presente año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Paredes C.

CONCEDENSE EN VENTA
UNOS TANQUES

RESUELTO NUMERO 504

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 504.—Panamá, 26 de Octubre de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por memorial de fecha 2 del presente mes de Octubre el señor Diego de Sedas L., con Cédula de Identidad Personal N° 47-19836, se ha dirigido a este Despacho solicitando se le otorgue en venta la cantidad de cinco (5) tanques de acero, de quince mil galones de capacidad cada uno, de los que se encuentran sin uso en la ex-base militar de Río Hato;

Que en su memorial el señor de Sedas hace constar que se compromete a recibir dichos tanques donde están y en las condiciones en que se

encuentren, corriendo de su cuenta los gastos de extracción y transporte;

Que según informe suministrado por el Ingeniero don Ramón A. Saavedra, Jefe de la Sección Segunda de este Ministerio, en comunicación de fecha 25 de este mismo mes, el precio equitativo de cada uno de estos tanques es de noventa balboas (B. 90.00);

Que según información rendida por el mismo Ingeniero Saavedra, con fecha 23 del presente, después de inspección ocular realizada a la ex-base de Río Hato, ordenada por este Despacho, en dicho lugar se encuentran todavía sin ser usados veinticuatro (24) tanques de acero, entre los cuales hay varios de la capacidad anteriormente citada;

Que de acuerdo con oficio de 1º de este mismo mes de Octubre, enviado por el señor Eladio Pérez Venero, en su calidad de Secretario del Ministerio de Obras Públicas, este funcionario informa que por parte de este Ministerio no hay inconveniente alguno en que se proceda a la venta de dichos tanques; y,

Que con base a la comunicación N° 257 de 27 de Septiembre de este año recibida del señor Secretario del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, esa Dependencia sólo necesita doce (12) de los tanques que se encuentran en la mencionada ex-base,

RESUELVE:

Conceder en venta al señor Diego de Sedas L., por la suma de noventa balboas (B. 90.00) cada uno, la cantidad de cinco (5) tanques de acero, de quince mil galones de capacidad cada tanque, de los que se encuentran sin uso en la ex-base militar de Río Hato, corriendo por cuenta del comprador todos los gastos de extracción y acarreo.

Oficiar al Ministerio de Gobierno y Justicia para que, por medio de la Comandancia de la Policía Nacional, se impartan las instrucciones del caso tendientes a que el señor de Sedas pueda entrar en posesión de los tanques que por medio de este Resuelto se le venden.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Paredes C.

RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS
DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 505

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 505.—Panamá, 26 de Octubre de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor José Gil Riquelme, ex empleado de la Administración General de Rentas Internas,

ha solicitado un (1) mes de vacaciones, en nota fechada el 16 de Octubre del presente año, y con la cual acompaña certificado de su jefe.

Que el referido ex-empleado, fué nombrado por Decreto N° 382 de 13 de Abril de 1950, Inspector de Vigilancia Fiscal, y fué destituido de dicho cargo por Decreto N° 666 de 4 de Octubre de 1951.

Que desde la fecha de su nombramiento, hasta el día 10 de Octubre del presente año, fecha en que dejó de trabajar, prestó servicios continuados no habiendo hecho uso de sus vacaciones al cumplírsele los once meses de trabajo el 12 de Marzo de 1951, de conformidad con lo que le concede el Código Administrativo en su artículo 796; y,

Que todo empleado público, que después de once meses de servicios consecutivos fuere separado de su puesto, por renuncia o remoción, sin haber hecho uso del descanso a que se refiere este artículo, tendrá derecho a que se le reconozca y pague el mes de sueldo que corresponda al descanso, de conformidad con lo establecido por la Ley 121 de 6 de Abril de 1943, reformatorio del artículo 796, del Código Administrativo,

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago de un (1) mes de sueldo a favor del señor José Gil Rodríguez, ex-Inspector de Vigilancia Fiscal, de acuerdo con lo establecido por la Ley 121 de 6 de Abril de 1943.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Paredes C.

RESUELTO NUMERO 506

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 506.—Panamá, 26 de Octubre de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Gaspar Zapata, ex-empleado de la Administración General de Aduanas, ha solicitado un (1) mes de vacaciones, en nota fechada el 11 de Octubre del presente año, y en la cual acompaña el V. B. de su jefe,

Que el referido ex-empleado, fué nombrado por Decreto N° 491 de 18 de Octubre de 1950, Inspector de Aduana de 2ª Categoría,

Que desde la fecha de su nombramiento hasta el día 10 de Octubre del presente año, fecha en que dejó de trabajar, prestó servicios continuados no habiendo hecho uso de sus vacaciones al cumplírsele los once meses de trabajo el 17 de Septiembre de 1951, de conformidad con lo que le concede el Código Administrativo en su artículo 796; y,

Que todo empleado público, que después de once meses de servicios consecutivos fuere separado de su puesto por renuncia o remoción, sin haber hecho uso del descanso a que se refiere este ar-

tículo, tendrá derecho a que se le reconozca y pague el mes de sueldo que corresponda al descanso, de conformidad con lo establecido por la Ley 121 de 6 de Abril de 1943, reformatorio del artículo 796, del Código Administrativo,

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago de un (1) mes de sueldo a favor del señor Gaspar Zapata, ex-Inspector de Aduana de 2ª Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 121 de 6 de Abril de 1943.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Paredes C.

RESUELTO NUMERO 507

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 507.—Panamá, 29 de Octubre de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Dionisio Ceballos G., ex-empleado de la Administración General de Aduanas, ha solicitado un (1) mes de vacaciones, de acuerdo con certificado expedido por el Administrador General de Aduanas,

Que el referido ex-empleado fué nombrado por Decreto N° 295 de 4 de Febrero de 1950, Administrador del Almacén Oficial de Depósito de Colón, y fué destituido de dicho cargo por Decreto N° 584 de 5 de Junio de 1951.

Que desde la fecha de su nombramiento, hasta el día 5 de Junio del presente año fecha en que dejó de trabajar, prestó sus servicios continuados no habiendo hecho uso de vacaciones al cumplírsele los once meses de trabajo el 3 de Enero de 1951, de conformidad con lo que le concede el Código Administrativo en su artículo 796; y,

Que todo empleado público, que después de once meses consecutivos de servicio fuere separado de supuesto, por renuncia o remoción, sin haber hecho uso del descanso a que se refiere este artículo, tendrá derecho a que se le reconozca y pague el mes de sueldo que corresponda al descanso, de conformidad con lo establecido por la Ley 121 de 6 de Abril de 1943, reformatorio del artículo 796, del Código Administrativo,

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago de un (1) mes de sueldo a favor del señor Dionisio Ceballos G., ex-Administrador del Almacén Oficial de Depósito de Colón, de acuerdo con lo establecido por la Ley 121 de 6 de Abril de 1943.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Paredes C.

RESUELTO NUMERO 508

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 508.—Panamá, 29 de Octubre de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Luciano Hansell, ex empleado de la Administración General de Aduanas, ha solicitado dos (2) meses de vacaciones, en nota fechada el 10 de Agosto de 1950, y con la cual acompaña certificado de su jefe,

Que el referido ex-empleado, fué nombrado por Decreto N° 784 de 12 de Enero de 1946, Inspector de Aduana de 4ª categoría, y fué destituido de dicho cargo por Decreto N° 431 de 1º de Agosto de 1950,

Que desde la fecha de su nombramiento, hasta el día 4 de Agosto de 1950, fecha en que dejó de trabajar, hizo uso de dos (2) meses de vacaciones correspondiente al período de 12 de Enero de 1946 al 11 de Diciembre del mismo año, y de 12 de Enero de 1947 al 11 de Diciembre de 1947, no habiendo hecho uso de las vacaciones que le correspondían al período de 12 de Enero de 1948 al 11 de Diciembre de 1948 y 12 de Enero de 1949 al 11 de Diciembre de del mismo año, de conformidad con lo que le concede el Código Administrativo en su artículo 796; y,

Que todo empleado público, que después de once meses consecutivos de servicios fuere separado de su puesto, por renuncia o remoción, sin haber hecho uso del descanso a que se refiere este artículo, tendrá derecho a que se le reconozca y pague el mes de sueldo que corresponda al descanso, de conformidad con lo establecido por la Ley 121 de 6 de Abril de 1943, reformatorio del artículo 796, del Código Administrativo,

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago de dos (2) meses de sueldo a favor del señor Luciano Hansell, ex-Inspector de 4ª Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 121 de 6 de Abril de 1943.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio.

Humberto Paredes C.

RESUELTO NUMERO 509

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 509.—Panamá, 29 de Octubre de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor José Angel Ulloa, ex-empleado de la Administración General de Rentas Internas, ha solicitado un (1) mes de vacaciones, en nota fe-

chada el 5 de Agosto del presente año, y con la cual acompaña certificado de su jefe,

Que el referido ex-empleado, fué nombrado por Decreto N° 371 de 29 de Marzo de 1950, Recaudador Seccional en Pedasí, Provincia de Los Santos, y fué destituido de dicho cargo por Decreto N° 607 de 19 de Julio de 1951.

Que desde la fecha de su nombramiento hasta el día 5 de Agosto del presente año, fecha en que dejó de trabajar, prestó sus servicios continuados no habiendo hecho uso de vacaciones al cumplirse los once meses de trabajo el 28 de Febrero de 1951, de conformidad con lo que le concede el Código Administrativo en su artículo 796; y,

Que todo empleado público, que después de once meses de servicios consecutivos fuere separado de su puesto, por renuncia o remoción, sin haber hecho uso del descanso a que se refiere este artículo, tendrá derecho a que se le reconozca y pague el mes de sueldo que corresponda al descanso, de conformidad con lo establecido por la Ley 121 de 6 de Abril de 1943, reformatorio del artículo 796, del Código Administrativo,

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago de (1) mes de sueldo a favor del señor José Angel Ulloa, ex-Recaudador Seccional en Pedasí, de acuerdo con lo establecido por la Ley 121 de 6 de Abril de 1943.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio.

Humberto Paredes C.

RESUELTO NUMERO 510

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 510.—Panamá, 29 de Octubre de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor José Aguilar, ex-empleado de la Administración General de Aduanas, ha solicitado dos (2) meses de vacaciones, en nota fechada el 9 de Agosto de 1951, y en la cual acompaña el V. B. de su jefe,

Que el referido ex-empleado, fué nombrado por Decreto N° 784 de 12 de Enero de 1946, Estibador en el Almacén Oficial de Depósito de Colón.

Que desde la fecha de su nombramiento, el 12 de Enero de 1946, hasta el día 9 de Agosto del presente año, fecha en que dejó de trabajar, por haber sido eliminado el cargo que desempeñaba en el nuevo Presupuesto de 1951, prestó sus servicios continuados, haciendo uso de tres (3) meses de vacaciones correspondiente al período de 12 de Enero de 1946 al 11 de Diciembre del mismo año, y de 12 de Enero de 1947 al 11 de Diciembre de 1947, de 12 de Enero de 1948 al 11 de Diciembre del mismo año, no hizo uso de las vacaciones que le correspondían al período de 12 de Enero de

1949 al 11 de Diciembre de 1949 y de 12 de Enero de 1950 al 11 de Diciembre de 1950, de conformidad con lo que le concede el Código Administrativo en su artículo 796; y.

Que todo empleado público, que después de once meses de trabajos consecutivos fuere separado de su puesto, por renuncia o remoción, sin haber hecho uso del descanso a que se refiere este artículo, tendrá derecho a que se le reconozca y pague el mes de sueldo que corresponda al descanso, de conformidad con lo establecido por la Ley 121 de 6 de Abril de 1943, reformatorio del artículo 796, del Código Administrativo,

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago de dos (2) meses de sueldo a favor del señor José Aguilar, ex-Estibador en el Almacén Oficial de Depósito de Colón, de acuerdo con lo establecido por la Ley 121 de 6 de Abril de 1943.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Paredes C.

RESUELTO NUMERO 511

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 511.—Panamá, 29 de Octubre de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Joaquín Muñoz, ex-empleado de la Administración General de Rentas Internas, ha solicitado un (1) mes de vacaciones, en nota fechada el 27 de Marzo del presente año, y con la cual acompaña certificado de su Jefe,

Que el referido ex-empleado, fué nombrado por Decreto N° 303 de 14 de Febrero de 1950, Secretario de la Administración Provincial de los Santos, y ratificado dicho nombramiento nuevamente por Decreto N° 382 de 13 de Abril de 1950, cuando entró en vigencia el Presupuesto de ese año, y fué destituido de dicho cargo por Decreto N° 583 de 5 de Junio de 1951,

Que desde la fecha de su primer nombramiento hasta el día 6 de Junio del presente año, fecha en que dejó de trabajar, prestó servicios continuados no habiendo hecho uso de sus vacaciones al cumplirse los once meses de trabajo el 13 de Enero de 1951, de conformidad con lo que le concede el Código Administrativo en su artículo 796; y,

Que todo empleado público, que después de once meses de servicios consecutivos fuere separado de su puesto, por renuncia o remoción sin haber hecho uso del descanso a que se refiere este artículo, tendrá derecho a que se le reconozca y pague el mes de sueldo que corresponda al descanso, de conformidad con lo establecido

por la Ley 121 de 6 de Abril de 1943, reformatorio del artículo 796, del Código Administrativo,

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago de un (1) mes de sueldo a favor del señor Joaquín Muñoz, ex-Secretario en la Administración Provincial de los Santos, de acuerdo con lo establecido por la Ley 121 de 6 de Abril de 1943.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Paredes G.

RESUELTO NUMERO 512

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 512.—Panamá, 29 de Octubre de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Dalvis Sánchez, ex-empleada de la Administración General de Rentas Internas, ha solicitado un (1) mes de vacaciones, en nota fechada el 26 de Mayo del presente año, y con la cual acompaña certificado de su jefe,

Que la referida ex-empleada, fué nombrada por Decreto N° 422 de 5 de Julio de 1950, Ayudante del Recaudador Distritorial de Las Tablas,

Que desde la fecha de su nombramiento, en Julio 5 de 1950, hasta el 31 de Julio del presente año, fecha en que dejó de trabajar, por haber sido eliminado el cargo que desempeñaba en el Nuevo Presupuesto de 1951, prestó sus servicios continuados no habiendo hecho uso de vacaciones al cumplirse los once meses de trabajo el 4 de Mayo de 1951, de conformidad con lo que le concede el Código Administrativo en su artículo 796; y,

Que todo empleado público, que después de once meses de servicios consecutivos fuere separado de su puesto, por renuncia o remoción, sin haber hecho uso del descanso a que se refiere este artículo, tendrá derecho a que se le reconozca y pague el mes de sueldo que corresponda al descanso, de conformidad con lo establecido por la Ley 121 de 6 de Abril de 1943, reformatorio del artículo 796, del Código Administrativo,

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago de un (1) mes de sueldo a favor de la señorita Dalvis Sánchez, ex-Ayudante del Recaudador Distritorial de Las Tablas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 121 de 6 de Abril de 1943.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Paredes G.

CONCEDESE UNA LICENCIA**RESUELTO NUMERO 513**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 513.—Panamá, 29 de Octubre de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Micaela Jaén de Moreira, Oficial de 2ª Categoría del Almacén Oficial de Depósito de Panamá, ha solicitado catorce (14) semanas de Licencia con derecho a sueldo por encontrarse en estado de gravidez, en nota fechada de 25 de Octubre del presente año, de conformidad con lo que le concede el artículo 71 de la Constitución Nacional,

Que la referida empleada acompaña a su solicitud certificado médico expedido por el doctor Gaspar Arosemena en el cual certifica que la señora de Moreira está a siete meses de embarazo con fecha probable de parto el 31 de Diciembre de 1951.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Micaela Jaén de Moreira, Oficial de 2ª Categoría del Almacén Oficial de Depósito de Panamá, catorce (14) semanas de Licencia con derecho a sueldo a partir del 1º de Noviembre del presente año de conformidad a lo que le concede el artículo 71 de la Constitución Nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Paredes G.

**DECLARASE NACIONAL UNA NAVE Y
ORDENASE LA EXPEDICION DE LA
PATENTE PERMANENTE DE
NAVEGACION**

RESUELTO NUMERO 3172

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Resuelto Número 3182.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 16 de Noviembre de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales y mediante Diligencia de Matrícula Número expedida por el Cónsul de Panamá en Montevideo Uruguay el 17 de Marzo de 1951 se declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Atlántida".

Que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación Número 12747 de 13 de Marzo de 1951 y que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro

de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se le expida Patente Permanente respectiva,

RESUELVE:

Declárase nacional y ordénase la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Atlántida".

Propietario: Shorehaven Steamship Company, de Panamá.

Domicilio: Boead Street Nº 80 de Nueva York.

Representante: Tapia & Ricord.

Tonelaje: Neto 4.319. Bruto 6.997. Letras de Radio H O R E.

Patente Provisional Nº 1.451-NV. Fecha 20 de Marzo de 1951.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Paredes C.

Ministerio de Educación**NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 555**

(DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el Colegio "Félix Olivares C."

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor José de los Santos Serrano Jardinerio en el Colegio "Félix Olivares C."

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RUBEN D. CARLES.

DECRETO NUMERO 556

(DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1951)

Por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Máximo C. Master H., profesor especial de segunda enseñanza.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RUBEN D. CARLES.

ORDENASE EL ESTABLECIMIENTO DE UNAS ESCUELAS

DECRETO NUMERO 557

(DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se ordena el establecimiento de unas Escuelas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se ordena el establecimiento de las siguientes Escuelas:

Davao, en el Municipio de Bocas del Toro, Provincia Escolar de Bocas del Toro.

Burica y Quebrada de Vueltas, en la Comarca del Barú, Provincia Escolar de Chiriquí.

El Guarumal, en el Municipio de Ocu, Provincia Escolar de Herrera.

Ciricito, en el Municipio de Capira, Provincia Escolar de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación.

RUBEN D. CARLES.

DICTANSE UNAS MEDIDAS

DECRETO NUMERO 558

(DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se dictan ciertas medidas relacionadas con el uso de los establecimientos oficiales de Educación Física.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Los establecimientos oficiales de Educación Física así como todos los campos de juegos y predios deportivos de propiedad nacional son dependencias del Departamento de Educación Física del Ministerio de Educación, y sólo podrán ser utilizados para actividades deportivas o culturales de interés nacional con la aprobación del Ministerio de Educación.

Artículo segundo: Cuando se trate de actividades deportivas el permiso para el uso de los locales a que se refiere el artículo anterior será expedido en la ciudad de Panamá por el Director General de Educación Física, y en las demás localidades por los funcionarios que éste designe. Si la solicitud es para actividades culturales de interés nacional debe dirigirse, para su resolución, al Ministro de Educación por el órgano regular del Director General de Educación Física.

Artículo tercero: En el caso de que haya concurrencia de solicitudes para el uso de los locales mencionados, siempre se dará preferencia a las que se refieren a actividades deportivas.

Artículo cuarto: En desarrollo del artículo 128 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, y en consideración a las precedentes establecidas, prohíbese el uso de los establecimientos oficiales

de Educación Física para que se realicen en ellos actos de política partidaria.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RUBEN DARIO CARLES.

DESTITUCION

RESOLUCION NUMERO 102

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Dirección de Educación Primaria.—Resolución Número 102.—Panamá, 15 de Noviembre de 1951.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Primero: Que en documentos que reposan en el Ministerio de Educación queda comprobada la embriaguez habitual de que ha sido acusado el señor Isaac Carrasco, Director Encargado de la Escuela de Santo Domingo, Provincia Escolar de Chiriquí;

Segundo: Que la conducta reprochable y reincidente del señor Isaac Carrasco es causa de desprestigio para el Ramo de Educación;

Tercero: Que de acuerdo con el Artículo 127 de la Ley Orgánica de Educación los miembros del personal docente permanecerán en sus puestos mientras observen buena conducta;

RESUELVE:

Destituir como en efecto destituye al señor Isaac Carrasco del cargo de Director Encargado de la Escuela de Santo Domingo, Provincia Escolar de Chiriquí, de acuerdo con lo que establece el Artículo 127 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RUBEN DARIO CARLES.

ACEPTANSE UNAS RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 103

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación. — Resolución Número 103.—Panamá, 15 de Noviembre de 1951.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único: Aceptar las renuncias que de sus respectivos cargos han presentado por las razones indicadas por cada una, las siguientes personas:

Esther Ma. Vázquez, Maestra de Grado de la Escuela Pablo Arosemena, Provincia Escolar de Colón, por motivos de salud;

Hilda R. de Carrión, Maestra de Grado de la Escuela La Palma, Provincia Escolar del Darién, por motivos de salud;

Jacinto Mirones, Inspector Auxiliar Supervisor de la Provincia Escolar de Herrera, por motivos de salud;

Graciela Conte, Maestra de Grado de la Escuela Guillermo Andreve, Provincia Escolar de Panamá, por haber aceptado otra posición;

Hernán de J. Ramos M., Maestro de Grado de la Escuela Río de Jesús, Provincia Escolar de Veraguas, por estar haciendo estudios en la Universidad de Panamá;

Ofelina del C. Franco, Portera de la Escuela Pocerí, Provincia Escolar de Coclé, por motivo de salud.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RUBEN D. CARLES.

RESOLUCION NUMERO 104

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución Número 104.—Panamá, 17 de Noviembre de 1951.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único: Aceptar las renunciaciones que de sus respectivos cargos han presentado por las razones indicadas por cada una, las siguientes personas:

Margarita M. Cedeño, Maestra de Grado de la Escuela La Valencia, Provincia Escolar de Herrera, por motivos personales;

Judith Mercedes Plicet, Maestra de Canto de la Escuela Simón Bolívar, Provincia Escolar de Panamá, por haber aceptado otra posición;

Aquilina R. de Vos, Maestra de Educación Física de la Escuela Guillermo Andreve, Provincia Escolar de Panamá, por haber aceptado otra posición;

Delia Maria Icaza, Maestra de Canto de la Escuela República de El Salvador N° 2, Provincia Escolar de Panamá, por haber aceptado otra posición.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RUBEN D. CARLES.

RECONOCESE ESTADO DOCENTE

RESUELTO NUMERO 594

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 594.—Panamá, 22 de Octubre de 1951.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que por Resueltos N° 469, 565 y 504 de 22 de Agosto, 5 y 29 de Septiembre del año en curso

se concedió a las señoras Bienvenida H. de Wakefield e Hilda S. de Aizpurúa, maestras en las escuelas Arraiján y San José, de la Provincia Escolar de Panamá, noventa (90) y sesenta (60) días de licencia por enfermedad a partir del 18 y 9 de Julio, respectivamente;

Que de conformidad con el párrafo del artículo 16 del Decreto N° 1998 de 1948, las interesadas tienen derecho al estado docente si comprueban su incapacidad física para el ejercicio al cargo, cada treinta (30) días;

Que las señoras de Wakefield y Aizpurúa han comprobado, con las certificaciones médicas correspondientes, la incapacidad física para el ejercicio al cargo durante los noventa (90) y sesenta (60) días de la licencia;

RESUELVE:

Reconocer a las señoras Bienvenida H. de Wakefield e Hilda S. de Aizpurúa el estado docente de conformidad con lo que establece el artículo 16 del Decreto N° 1998 de 1948, así:

Bienvenida H. de Wakefield, maestra de grado en la escuela de Arraiján, Municipio de Arraiján, Provincia Escolar de Panamá, noventa (90) días, a partir del 18 de Julio; e

Hilda S. de Aizpurúa, maestra de grado en la escuela San José, Municipio de San Carlos, Provincia Escolar de Panamá, sesenta (60) días a partir del 9 de Julio de 1951.

RICARDO J. BERMUDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Carlos Iván Zúñiga.

INFORMASE A UNA SEÑORA QUE PUEDE VOLVER A OCUPAR SU CARGO

RESUELTO NUMERO 595

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 595.—Panamá, 22 de Octubre de 1951.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que por Resuelto N° 285 de 18 de Julio de 1949 se concedió a la señorita Ada Meivis Ferrari permiso para separarse de su cátedra de profesora en la Escuela Profesional a partir del 15 de Julio de 1949, con el propósito de que continuara estudios en los Estados Unidos de América;

Que la señorita Ferrari ha comprobado que obtuvo, el 10 de Junio de 1951, en la Universidad de Oregón, Estados Unidos, el título de "Master of Science", con especialización en Administración de Negocios;

RESUELVE:

1° Informar a la señorita Ada Meivis Ferrari que puede volver a ocupar su cátedra de profesora regular de Nociones Fundamentales de Comercio y Contabilidad en la Escuela Profesional desde el 2 de Octubre de 1951; y al señor Angel Yanis, quien la reemplaza interinamente, dársele las gracias por los servicios prestados;

2° Reconocer a la señorita Ferrari el estado

docente durante el lapso que va del 16 de Julio de 1949 al 20 de Julio de 1951, de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 11 de 26 de Enero de 1951.

RICARDO J. BERMUDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Carlos Iván Zúñiga.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 596

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 596.—Panamá, 22 de Octubre de 1951.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,

Vistas las solicitudes de vacaciones presentadas que ese hacen de conformidad con las disposiciones vigentes y con la aprobación de sus respectivos jefes inmediatos,

RESUELVE:

Conceder las vacaciones solicitadas, con derecho a sueldo, así:

Eliás Valverde Jr., prensista de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 1º de Noviembre, por el periodo de servicio que va del 1º de Diciembre de 1950 al 31 de Octubre de 1951;

Temístocles Molina, Encargado del Campo de Barraza, dos meses a partir del 1º de Noviembre, por 2 periodos de servicio que van hasta el 30 de Septiembre de 1951.

RICARDO J. BERMUDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Carlos Iván Zúñiga.

CONCEDENSE LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 597

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 597.—Panamá, 23 de Octubre de 1951.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Conceder licencia por gravedad en virtud de lo que dispone la Ley 47 de 1946 y el Decreto N° 1891 de 1947, a las siguientes señoras:

Francisca E. de Alvarado, maestra de grado en la escuela Las Guabas, Municipio de Penonomé, Provincia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 18 de Noviembre de 1951;

Colombia E. B. de Huerta, maestra de grado en la escuela La Negrita, Municipio de Penonomé, Provincia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 13 de Noviembre de 1951;

Beatriz J. de Ureta, maestra de grado en la escuela Antonio José De Sucre, Municipio de...

vid, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 1º de Noviembre de 1951;

Olga H. V. de Acosta, maestra de grado en la escuela Elisa Chiari, Municipio de David, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 1º de Noviembre de 1951;

Aleida R. de Beitia, maestra de grado en la escuela La Meseta, Municipio de Bugaba, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 21 de Octubre de 1951;

Elodia P. de Valdemar, maestra de grado en la escuela Yaviza, Municipio de Pinogana, Provincia Escolar de Darién, seis (6) meses a partir del 1º de Noviembre de 1951;

Margarita I. de Borzelli, maestra de grado en la escuela República de Chile, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 15 de Noviembre de 1951;

Matilda P. de Gaubeca, maestra de grado en la escuela Vista Hermosa, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 16 de Noviembre de 1951;

Thelma A. de Pimentel, maestra de grado en la escuela Arenas, Municipio de Santiago, Provincia Escolar de Veraguas, seis (6) meses a partir del 15 de Noviembre de 1951; y

Clementina Medina P., maestra de grado en la escuela Raya de Calobre, Municipio de Calobre, Provincia Escolar de Veraguas, seis (6) meses a partir del 21 de Noviembre de 1951.

RICARDO J. BERMUDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Carlos Iván Zúñiga.

DECLARASE SIN EFECTO UN RESUELTO

RESUELTO NUMERO 598

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 598.—Panamá, 23 de Octubre de 1951.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que por Resuelto N° 155 de 16 de Mayo del presente año se prorrogó en un (1) mes, y a partir del 30 de Abril, la licencia de seis (6) meses que por motivo de gravedad se había concedido a la señora Luisa C. de Miranda, profesora regular de Estudios Sociales en el Colegio "Félix Olivares C.";

Que la señora de Miranda, en comunicación de 25 de Septiembre, solicita se declare sin efecto la prórroga que solicitó por no haber hecho uso de ella;

RESUELVE:

Declarar sin efecto el Resuelto N° 155 de 16 de Mayo y mantener vigente el Resuelto N° 101 de 10 de Abril de 1951.

RICARDO J. BERMUDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Carlos Iván Zúñiga.

Ministerio de Obras Públicas**NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 211
(DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se nombra al señor Santiago Córdoba, Jefe de Electricidad al servicio de la Sección de Transportes y Talleres de este Ministerio, en reemplazo de Harmodio Guardia, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 2º Nómbrase al señor Genaro Betancourth, Jefe de Herrería al servicio de la Sección de Transportes y Talleres de este Ministerio, en reemplazo de Rubén Batista, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Obras Públicas.

CESAR A. GUILLEN.

DECRETO NUMERO 212
(DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Gustavo Porcell, Contable de Campo en Aguadulce al servicio de la Sección de Ingeniería de Campo de Caminos, en reemplazo de Carlos A. Salamin, quien pasa a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Obras Públicas.

CESAR A. GUILLEN.

DECRETO NUMERO 213
(DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Víctor N. Juliao, Ingeniero Asistente en la Sección de Ca-

minos de este Ministerio, en reemplazo de Agustín R. Ayala quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Obras Públicas,

CESAR A. GUILLEN.

RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 6035

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6035.—Panamá, 15 de Agosto de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, de dos (2) meses de vacaciones al señor Carlos F. Rodríguez, ex-Jefe de Contabilidad, Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre Octubre de 1949 a Julio de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6036

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6036.—Panamá, 15 Agosto de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la Sección de Caminos, Calles y Muelles, de este Ministerio, así:

DIVISION "D":

Joaquín Villar P., Capataz, 14 días.
Anibal Carrión Campos, Ayte. de Mecánico, 13 días.

José A. Carranza, Soldador, 11 días.
Ventura Coronado, Barrenero, 9 días.
Catalina González R., Escribiente, 10 días.
Julio Olive, Ayte. Almacenista, 16 días.
Nicola Stanzola, Chofer Distribuidora, 7 días.

DIVISION "E":

Sergio Murillo, Peón, 16 días.
Eulogio Osorio, Peón, 11 días.
Matías Barriá, Peón, 11 días.
Agustín González, Peón, 11 días.
Julio García S., Agrimensor, 10 días.

DIVISION "F":

Antonio Aparicio, Peón, 23 días.
Enrique Mathieu, Capataz (Cantera), 13 días.
Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

pleados de la División "A", Sección de Caminos, de este Ministerio, así:

Adolfo Cordones, ex-Bracero, 10 días.
Gregorio Gil, ex-Ayudante, 7 días.
Juan C. Alcazar, ex-Bracero, 15 días.
Marcial Navarro, ex-Agrimensor, 14 días.
Ismael Sandino, ex-Carpintero, 10 días.
Fidencio González, ex-Carpintero, 9 días.
José Angel Díaz, ex-Guardián, 11 días.
Luis E. Ramos, ex-Capataz, 7 días.
Rodrigo Mercado C., ex-Soldador, 6 días.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

* RESUELTO NUMERO 6037

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6037.—Panamá, 15 de Agosto de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales, a los siguientes ex-empleados de la Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio, así:

DIVISION "A":

Alberto Alcides Ramírez, Mecánico Tornero, 6 días.

DIVISION "E":

Bolívar Gutiérrez, Ayud. Tractorista, 16 días.
Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 6039

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6039.—Panamá, 15 de Agosto de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la División "A" y "C", de la Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio, así:

Virgilio Marcelino De Gracia, Herrero (Agosto de 1950 a Julio de 1951.)

Juan B. García, Agrimensor, (Mayo de 1950 a Marzo de 1951).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6038

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6038.—Panamá, 15 de Agosto de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-em-

RESUELTO NUMERO 6040

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6040.—Panamá, 15 de Agosto de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo un (1) mes de vacaciones con

goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio, así:

DIVISION "E":

Colón Cogley, Cadenero (Febrero de 1950 a Marzo de 1951.)

DIVISION "F":

Boívar Cogley, Chofer (Febrero a Diciembre de 1950.)

Igualmente se conceden dos meses de vacaciones con goce de sueldo a los siguientes empleados de esa misma dependencia, así:

DIVISION "A":

Hermenegildo Aldeano, Bracero (Julio de 1949 a Mayo de 1951.)

José Vásquez, Bracero (Agosto de 1949 a Junio de 1951.)

DIVISION "D":

Teodosio Cornejo, Pasador (Junio de 1949 a Marzo de 1951.)

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 521

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento de Previsión Social.—Resuelto Número 521.—Panamá, 24 de Julio de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsional Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones al Dr. Sebastián Tomás Bruna, Médico Director del Dispensario de Enfermedades Comunicables en Colón. Estas serán a partir del 1º de Agosto de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsional Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

RESUELTO NUMERO 522

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento de Previsión Social.—Resuelto Número 522.—Panamá, 24 de Julio de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones al señor José del C. Flores, Guardián del Acueducto Nacional de las Sabanas. Estas serán a partir del 1º de Agosto de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

RESUELTO NUMERO 523

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento de Previsión Social.—Resuelto Número 523.—Panamá, 24 de Julio de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, dos (2) meses de vacaciones al señor Miguel Leguisamo, Capataz en la Sección de Malaria. Estas serán a partir del 30 de Julio de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Pío Quinto Huertas Morales, se ha dictado auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, noviembre veinte de mil novecientos cincuenta y uno.

Votos:
Por tanto, el Juez que suscribe, Tercero del Circuito de

Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de Pío Quinto Huertas Morales, desde el día 24 de junio del presente año de 1951, fecha en que acaeció su fallecimiento;

Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, y en su condición de hijo del causante, el menor Manuel del Cristo Huertas Vergara, y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que se crean con derecho a ello, y

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se reconoce al Dr. Ascanio Mulford como Curador ad-tem del menor Manuel del Cristo Huertas Vergara a quien se le discierne el cargo.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Rubén D. Córdoba.—(fdo.) José C. Pinillo, Srio."

Por tanto, para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría, hoy cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, y copias del mismo se entregan a parte interesada para su debida publicación tal como lo establece la Ley

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 6220

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio del presente edicto, el Juez que suscribe. Primero del Circuito de Panamá, Suplente ad-hoc., EMPLAZA a los señores Manuel Gilberto Vence, Alberto Enrique Vence, Orlando Manuel Vence, Rodolfo Gabriel Vence, Ricardo Ernesto Vence y Mercedes Vence, ciudadanos panameños todos, mayores de edad y cuyo paradero actual se desconoce, para que se presenten al tribunal dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, para que hagan valer sus derechos en la acción ejecutiva hipotecaria que en su contra ha propuesto el señor Otto J. Lindo.

Se alvierte a los emplazados que de no comparecer al Juzgado en el término que se les concede, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el curso del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría, por un término de treinta días, hoy diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez, Suplente ad-hoc.,

RAUL G.M. LOPEZ.

La Secretaría ad-interim,

Maria Teresa de Paniza.

L. 6225

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que en memorial de fecha 3 de octubre del presente año, ha solicitado el señor Juan B. Arrocha, panameño, vecino de Antón, con cédula de identidad personal N° 5-373, por medio de su apoderado legal señor Feliciano Quirós y Quirós, abogado de esta localidad, panameño con cédula de identidad personal N° 9-2160, se le adjudique a título de plena propiedad por compra un lote de terreno situado en el Valle, Distrito de Antón, con una capacidad superficial de seis hectáreas seis mil cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados (6 Hts. 6498 m2) y alinderado así: Norte, limita con afluente de Río Antón; Sur, terrenos nacionales; Este, propiedad de Regis y terrenos nacionales; y Oeste, terrenos nacionales. Reconoce servidumbre en el camino de El Valle a La Mesa.

Para que sirva de formal notificación al público, se dispone fijar edictos en la Gobernación de esta Provincia y otro en la Alcaldía de Antón, por el término de treinta días y una copia se entrega al interesado pa-

ra que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial.

Fijado hoy 29 de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Gobernador de Coclé, Primer Suplente, Ramo de Tierras y Bosques,

MANUEL A. SUAREZ.

Antonio Rodriguez.

L. 13.955

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 68

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Calixto Herrera, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Pocri, cedulado 19-430, ha solicitado de este Despacho, título de plena propiedad, por compra a la Nación, del terreno denominado "Villa Nueva", ubicado en jurisdicción del mencionado Distrito, de treinta y cinco (35) hectáreas seis mil ciento sesenta (6.160) metros cuadrados de superficie, alinderado así: Norte, camino real de Cañafistulo a Paritilla; Sur, terrenos de Pablo Ardito Barletta y Bernardo González; Este, terrenos de Pablo Ardito Barletta, Arcadio López y camino de El Cañafistulo a Barrigón, y Oeste, terrenos de Patrocinio Cerrud, Herminio Herrera y Fernando Herrera y camino que conduce a la quebrada La Canoá.

Y en cumplimiento de la ley, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija este edicto en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía de Pocri, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Gobernador Administrador de Tierras y Bosques,

JULIO AROSEMENA.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.,

Santiago Peña C.

L. 9256

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 110

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Manuel Pimentel, varón, mayor de edad, panameño, soltero, agricultor, natural y vecino del Distrito de Ocu, cedulado N° 22-1947, en su propio nombre y en escrito de fecha (14) del presente mes y año, presentado ante esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, solicita se le expida título de propiedad en compra el globo de terreno denominado "Quebrada Barro Morado", ubicado en Los Carates, jurisdicción del Distrito de Ocu, de una capacidad superficial de diez y siete hectáreas, con ocho mil novecientos metros cuadrados (17 Hts. con 8,900 M.C.), alinderado así: Norte, carretera vieja de Ocu, Juan Vega, terrenos libres y camino del Pozo; Sur, terrenos libres; Este, terrenos libres y Tomás González y Oeste, carretera de Ocu a Chupampa y Carretera vieja de Ocu.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de Ley, se remite copia a la Alcaldía del Distrito de Ocu para los mismos fines y otra copia se le entrega al interesado, para que la haga publicar en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

Chitré, 15 de Noviembre de 1951.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

LUIS E. BERBEY.

El Oficial de Tierras, Srio. Ad-hoc.,

R. Ochoa Villarreal.

L. 3852

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, por medio del presente edicto, emplaza a Rafael Valdelomar, varón, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, de regular grueso y tamaño, claro de color, de pelo un poco duro, usa bigotes, sin dientes en la mandíbula superior, católico, sabe leer y escribir, natural de Miramar de la Provincia de Puntarenas, hijo de Avelino Valdelomar y Hermelinda Montoya, sin cédula de identidad personal y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio criminal que se le adelanta por el delito de HURTO en perjuicio de Esposorio Quintero, con la advertencia de que, de no hacerlo así, su omisión se apreciará como un indicio grave, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, se le declarará en rebeldía y la causa se seguirá sin su intervención. La parte resolutive del auto de proceder dictado en contra del emplazado Rafael Valdelomar dice textualmente así:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Armuelles, nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y uno (1951).

Vistos:

En acatamiento a las procedentes razones, el Juez Municipal del Distrito del Barú, que suscribe, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, acorde con el señor Personero, DECLARA:

1º Que hay lugar a abrir causa criminal contra Rafael Valdelomar, varón, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, de regular grueso y tamaño, claro de color, de pelo un poco duro, usa bigotes, sin dientes en la mandíbula superior, católico, sabe leer y escribir, natural de Miramar de la Provincia de Puntarenas, hijo de Avelino Valdelomar y Hermelinda Montoya, sin cédula de identidad personal y residente en Golfito de Costa Rica, por infractora de las disposiciones contenidas en el Capítulo 1º Título XIII, Libro Segundo del Código Penal y mantiene la detención provisional.

2º Se fija el día treinta del presente mes a las diez de la mañana para dar comienzo al juicio oral de esta causa.

3º Los enjuiciados proveerán los medios de su defensa y las partes pueden disponer del término de cinco días para aducir pruebas para el juicio oral.

4º Regístrese y notifíquese.—(fdos.) J. M. Cedeño.—C. Morrison Secretario".

Y la resolución que ordena el emplazamiento dice textualmente así:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Armuelles, veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y uno (1951).

En vista del informe que precede, dado por el señor Teniente Jefe del Departamento de este lugar, se dispone anular lo actuado desde la página cuarenta y dos (42) vuelta hasta la página cuarenta y cuatro inclusive y decreta el emplazamiento del prófugo Rafael Valdelomar, de acuerdo con los Artículos 2338 y 2339 del Código Judicial.

Oportunamente se señalará día y hora para la celebración de la vista oral de la causa, la que efectuará bajo una misma cuerda, tanto de Guillermo Durán como de su compañero Rafael Valdelomar.

Notifíquese.—(fdos.) El Juez: Cedeño.—Morrison, Secretario".

Se le recuerda a las autoridades del orden político y judicial y a los panameños en general, con las excepciones que establece la Ley, el deber en que están de aprehender al emplazado o denunciar su paradero, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le sindicó si sabiéndolo no lo denunciaren.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y una copia de él se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

Dado en Puerto Armuelles, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

JOSE MARIA CEDEÑO.

C. Morrison.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 62

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita, llama y emplaza a Agustín Madianabeitia Gorrochátegui y Valero Sicouret, de generales no conocidas en autos, para que dentro del término de doce (12) días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación en la Gaceta Oficial, de este Edicto, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de Estafa, cuyo enjuiciamiento dice así en su parte resolutive:

Juzgado Cuarto Municipal.—De Lo Penal.—Panamá, veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

Por las anteriores consideraciones, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito en perfecto, acuerdo con el señor Representante del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal" por los trámites ordinarios contra Agustín Madianabeitia Gorrochátegui y Varelo Sicouret, de generales desconocidas en estos autos por no haber rendido indagatoria, como infractores de disposiciones que contiene el Capítulo IIIº, Título XIII, Libro IIº del Código Penal, y se les decreta formal detención preventiva.

De cinco días hábiles disponen las partes para presentar las pruebas que deseen hacer valer en el acto del juicio oral que se llevará a cabo en fecha y hora que este Tribunal señalará con oportunidad, y para cuyo acto deberán los enjuiciados proveer los medios de su defensa, pero si no lo hicieron les serán nombrados defensores de Oficio.

Derecho: Art. 2147 del Código Judicial.

Léase, cópiese y notifíquese.

El Juez, (fdo.) O. Bernaschina.—El Srío., Ad-int., (fdo.) C. A. Vásquez G.

Se advierte a los procesados Agustín Madianabeitia Gorrochátegui y Valero Sicouret que si no comparecen en el término señalado, su omisión se tendrá como indicio grave en su contra, y si lo hacen, serán oídos y se le administrará justicia. Si no lo hicieron, la causa continuará adelante, previa declaratoria de su rebeldía, perdiendo el derecho a excarcelación bajo fianza. Salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial, todos los habitantes de la República están obligados a suministrar el paradero de los procesados, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque ellos han sido llamados a juicio, si sabiéndolo no lo denuncian y ponen a disposición de este Tribunal oportunamente. Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

O. BERNASCHINA.

M. J. Ríos.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 63

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por el presente cita, llama y emplaza a Manuel Núñez IIº, panameño, soltero, carpintero, de 22 años de edad, hijo de Manuel Núñez y Felicia Lombardo, sin cédula de identidad personal y con residencia en Chorrilli (Hollywood) N° 3, para que dentro del término de doce (12) días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de Hurt, la cual en su parte resolutive dice así:

Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, De Lo Penal.—Panamá, veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

Por tanto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REVOCA la sentencia consultada y CONDENA a Manuel Núñez II^o, negro, panameño, soltero, carpintero, a sufrir la pena de cinco meses veinte días en el establecimiento de castigo que indique el Órgano Ejecutivo así como al pago de los gastos procesales.

El reo tiene derecho a que se le compute como parte cumplida de la pena impuesta el tiempo que ha permanecido detenido que lo es desde el 27 de noviembre hasta el 9 de Febrero último.

Se llama la atención al Secretario de la Personería Segunda por la omisión anotada en el cuerpo de este fallo.

Fundamento de derecho: Artículos 2034, 2153, 2156 del Código Judicial 17, 18, 37, 60 y 352 del Código Penal. Cópiese, notifíquese y devuélvase.

(fdo.) Manuel Burgos.—(fdo.) T. R. de la Barrera.—El Srío., (fdo.) B. Pereira.

Se advierte al procesado Manuel Núñez II^o, que si no comparece a este Despacho dentro del término señalado, se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia transcrita. Salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero de Manuel Núñez II^o, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual el ha sido condenado, si sabiéndolo no lo denuncian y ponen a disposición de este Tribunal oportunamente. Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Ríos.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 98

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Jorge Inocente, varón, de 37 años de edad, casado, natural de Colón y vecino de esta ciudad con residencia en la carretera Boyd-Roosevelt (atrás del Hospicio) N^o 14 ebanista-carpintero y cedulado N^o 11-7160, para que en el término de doce días, más la distancia, se presente a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "apropiación indebida", con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión será apreciada como grave indicio en su contra y la causa seguirá sin su intervención, previa declaración de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar, al encausado Inocente, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo debidamente autenticada será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Victor M. Ramirez.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 100

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Mayo L. Smith, norteamericano, re-

sidente en Madden Dam, Zona del Canal, N^o 16, de treinta y ocho años de edad, casado, operador de equipo pesado, para que en término de doce días, más la distancia, se presente a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por "Lesiones" con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión será apreciada como grave indicio en su contra y la causa seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades judiciales y políticas y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al encausado Smith, so pena de incurrir en las responsabilidades de encubridores del delito del cual se procede, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana del veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo debidamente autenticada será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Victor M. Ramirez.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 764

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio cita y emplaza a Gerardo Ford, sindicado del delito de lesiones por imprudencia en perjuicio de Manuel Peralta Quintero, para que en el término de treinta (30) días hábiles, más el de la distancia, comparezca a este Despacho a estar en derecho en dicho juicio.

La parte resolutive del auto encausatorio dice así: Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Diciembre veintinueve de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por lo anteriormente expuesto el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA a responder en Juicio Criminal a Gerardo Ford, panameño, de 42 años de edad, soltero, pintor residente en Calle M N^o 20, cuarto 4, bajos, sin cédula de identidad personal como infractor de disposiciones contenidas en el capítulo II, Título XII del Libro II del Código Penal, o sea por el delito de Lesiones por Imprudencia. Se ORDENA asimismo su libertad inmediata. De cinco días disponen las partes para que presenten las pruebas que intenten hacer valer en el acto del Juicio oral y el que tendrá lugar el día dieciséis de enero del año de mil novecientos cincuenta a partir de las diez de la mañana.—Fundamento de Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.—Cópiese, y notifíquese y cúmplase.—(fdo.) Alfredo Burgos C.—Juez Cuarto del Circuito.—El Secretario (fdo.) Abigail Vázquez Díaz.

Se le advierte al procesado que si no compareciere dentro del término fijado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que su causa se seguirá sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidas para el juicio oral con reo presente.

Excitase a todos los habitantes de la República para que indiquen su paradero, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa, si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden judicial y político de la República para que indiquen el paradero del enjuiciado Ford y verifiquen su captura o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta, a las cuatro de la tarde y se ordena enviar copia autenticada del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

(fdo.) Alfredo Burgos C. Juez Cuarto del Circuito.—(fdo.) Abigail Vázquez Díaz, Secretario.

El Secretario,

(Segunda publicación)

Marco Saucedo C.

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Viernes 14 de Diciembre de 1951

CUADRO NUMERO 257 DE 29 DE MAYO DE 1951

Alfredo Boyd, kangarú, 10 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	479	Jaime Ventura, vino tinto en botella 50 bultos vapor Baarn de España por...	115
Esteban García, harina de trigo 100 bultos vapor Mormacrey de Vancouver por...	500	Fidanque Bros., zanahorias etc., 50 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	173
Isaac Zafrani, piqué de algodón etc., 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por...	194	Fidanque Bros., cebollas 100 bultos vapor Santa Cecilia de Nueva York por...	178
Victor Azrak, telas de seda artificial etc., 9 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	2.142	Fidanque Bros., compuesto especial para aviones comerciales 4 bultos vapor Santa Flavia de Los Angeles por...	98
Miguel Arbaiza, timol yoduro etc., 6 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	121	Hoteles Interamericanos, muebles de metal 50 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por...	145
Miguel Arbaiza, jabón de Reuter 10 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	222	García, pasas uvas 100 bultos vapor Mormacrey de San Francisco por...	1.508
Distribuidora Eléctrica, máquinas eléctricas para lavar 3 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	1.090	R. Agostini, maderas etc., 42 bultos vapor Santa Rita de Nueva York por...	476
Rafael Halphen, jabón de tocador carbólico 50 bultos vapor Parthia de Liverpool por...	290	Panamá Radio, toca discos etc., 36 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por...	210
Ingeniería Amado, recargarlo de orígeno 15 cilindros de Zona del Canal por...	78	Office Service, accesorios de metal para oficina 1 bulto vapor Cape Cod de Nueva York por...	1.774
Rodolfo Moreno, lentejas argentinas 25 bultos vapor Santa Rita de Nueva York por...	457	Reparto Carles, goma de masear 58 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	363
Sánchez y Herrera, cordeles de algodón 5 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	435	G. C. Haseth, frascos de vidrios 146 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por...	1.211
Julio Anzola, alimentos para aves de corral etc., 233 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	1.130	Electric Service, controles eléctricos para motores vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	545
Aristides Romero, bombillos 3300 bultos vapor Shled de Rotterdam por...	255	La Nación, papel bond 8 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por...	456
Ricardo Moreno, telas metálicas 25 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	785	La Vizkayna, queso etc., 28 bultos vapor Santa Cecilia de Nueva York por...	248
Mercedes Chen de Chen, bolsas de papel 125 bultos vapor Colombia de Jacksonville por...	1.078	Ah Chú, harina de trigo 300 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	423
Panadería La Corona, manteca de cerdo 100 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	743	Mario Galindo, picos 5 bultos vapor Santa Flavia de San Francisco por...	308
Panamá Electric, refrigeradoras domésticas etc., 114 bultos vapor Santa Isabel de Nueva York por...	3.820	Mario Galindo, accesorios de metal para cuarto de baños 2 bultos vapor Baarn de Bremen por...	1.435
M. I. Osorio, lona de algodón 2 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	366	Agencias Adolfo Samudio, lápiz labial etc., 3 bultos vapor Santa Rita de Nueva York por...	28
Cia. Panameña de Almacenaje, máquina para limpiar 2 bultos vapor Mormacrey de Los Angeles por...	268	Cia. Panameña de Alimentos Lácteos, recargarlo de oxígeno 9 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	214
Eva Fung de Lee, drill de algodón 2 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	1.027	Universal Films, películas 3 bultos de Zona del Canal por...	263
Agencias Panamericanas, carro Plymouth Mot. 15.373.158, modelo 46, 1 bulto de Zona del Canal por...	144	Camilo A. Porras, máquinas de escribir 2 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	48
Kotva, chupones o pesones de caucho etc., 1 bulto vapor Baarn de Hamburgo por...	625	Casa Flastich, objetos de plata etc., 4 bultos vapor Baarn de Hamburgo por...	296
M. I. Osorio, estufas de hierro 8 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	386	Fidanque Bros., aceite mineral 90 bultos vapor Santa Rita de Nueva York por...	215
Federico Palm, jarabe Hyotole etc., 2 bultos vapor Santa Cecilia de Nueva York por...	496	L. R. Sommer, partes para alimentos de aves 1 bulto vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	3.599
Guardia y Cia., pintura de aceite etc., 399 bultos vapor Cortés de Nueva Orleans por...	210	Mario Galindo, cemento blanco 400 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	3768
Aristides Romero, piezas cortadoras de césped etc., 12 bultos vapor Tacoma de Liverpool por...	2.861	Mariano Arosemena, jugos de frutas 100 bultos vapor Baarn de Bremen por...	176
Esteban García, harina de trigo 100 bultos vapor Gunners Knot de Vancouver por...	177	Pintura General, pintura de agua etc., 142 bultos vapor Coastal Adventurer de San Feo. por...	420
Esteban García, harina de trigo 100 bultos vapor Gunners Knot de Vancouver por...	493	G. C. Haseth, emulsión de Scott 8 bultos vapor Santa Flavia de San Francisco por...	485
Cia. Ah Chu, harina de trigo 300 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	493	G. C. Haseth, mixtura Bueley Candiol para la tos 7 bultos vapor Santa Olivia de Nueva York por...	949
Luis Quintero Celerin, cal 300 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	1.586	Roberto Motta, cuchillos para máquinas para cortar hierba 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por...	781
Rafael Halphen, cebollas 50 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	256		

Mariano Arosemena, vasos de papel 20 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	185	da de Zona del Canal por...	28
Galindo y Cia., tablero de distribución eléctrica 4 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por...	365	G. M. Furling, galletas con dulce 72 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	590
Gambotto y Pérez, cloruro de calcio etc., 13 bultos vapor Santa Olivia de Nueva York por...	322	Cia. Inter. de Venta, galletas de dulce etc., 249 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	1.183
Tomás Arias, crema para fijar el cabello etc., 3 bultos de Zona del Canal por...	969	Cia. Inter. de Venta, goma de mascar 50 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	640
Swift Co., jamones ahumados 2 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	327	Armour Co., carne molida helada etc., 182 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	3.836
Ricardo Miró, barras de cuero etc., 497 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	76	G. C. Haseth, palatol con creosota etc., 18 bultos vapor Colombia de Nueva York por...	956
Sedería El Dragón, hilo de algodón para coser etc., 2 bultos vapor Baarn de Amberes por...	1.686	Cia. Mayorista, horquillas de acero etc., 1 bulto vapor Santander de Liverpool por...	128
Tomás Arias, compuesto vegetal Lydia Pinkhan 30 bultos vapor Lindi de Amberes por...	1.525	Productos Mundiales, artículos de vidrio para mesa 7 bultos vapor Paraguay de Goteburgo por...	548
Panadería Corona, harina de trigo 405 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	438	Agencias W. H. Doel, pelotas de golf 4 bultos vapor Flamenco de Liverpool por...	979
Cia. America, escopetas 4 bultos vapor Mor-macrey de Vancouver por...	277	20th Century Fox, películas 2 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por...	240
Almacén de Lima, cables de cobre etc., 19 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	622	Auto Service, partes y repuestos para autos 4 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	677
De Lima, muestras de pro-operapicos 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por...	577	Julio Vos, crema hinds para la cara etc., 14 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	335
CUADRO NUMERO 258 DE 29 DE MAYO DE 1951			
Mario J. de Castro, auto chevrolet Mot. BA 168518 Ford 7HA 8015B-Plymouth P14-Chev. BA368162, 4 bultos de Zona del Canal por...	864	Panificadora Moderna, manteca pura de cerdo 20 bultos vapor Brinton Lykes de Texas por...	197
Panamerican Standard, levadura Fleischman y pastilla 60 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	722	Manuel Preciad, hepatona etc., 3 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	158
Panamerican Standard, levadura Fleischman y pastilla 153 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	1.398	Angel, piqué de algodón blanco 3 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por...	1.862
Jacobo Entebi, ropa interior de rayón para mujer 5 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	2.259	Aristides Romero, cartón alquitranado 210 bultos vapor Santa Olivia de Nueva York por...	524
North American Tobacco, cigarrillos Kool y tabaco picadura 97 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	2.587	Importadora Dorado, baterías marca Ponn Bowers etc., 20 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	904
North American Tobacco, cigarrillos Ritz, Kool, breva 115 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	3.384	Royal Crown, botellas de vidrio 1449 bultos vapor Cibao de Nueva Orleans por...	3.427
B. L. Levy, goma para mascar 156 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	4.134	Mauricio Menascho, camisas de algodón etc., 11 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	1.211
B. L. Levy, goma para mascar 3 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	75	García, manzanas frescas etc., 10 bultos vapor Santa Flavia de San Francisco por...	63
Prod. Mundiales, papel para envolver 8 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	118	Carmen B. Benjamín, puertas usadas 1 bulto de Zona del Canal por...	15
Motores Colpan, repuestos para autos etc., 15 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	1.009	I. L. Maduro, vajillas de loza 6 bultos vapor Scheler de Liverpool por...	838
Fidanque Bros., carne prensada en lata 20 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	445	I. L. Maduro, cerraduras 8 bultos vapor Sta. Flavia de Los Angeles por...	654
North American Tobacco, cigarrillos Lucky Strike, marcos de aluminio 145 bultos vapor Limón de Nueva York por...	3.955	National Cash Register, máquinas registradoras etc., 3 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	576
North American Tobacco, cigarrillos Lucky Strike, 300 bultos vapor Limón de Nueva York por...	8.741	García, harina de trigo 1500 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	7.554
Bazar Jacobo, medias nylon para mujer 1 bulto vapor Cape Ann de Nueva York por...	550	Farmacia Newman, ácido bórico 6 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	82
Cardoze y Lindo, compresoras con su motor etc., 3 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	1.045	Joseph Grosman, botones etc., 11 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	444
Armour Co., limpiador 500 bultos vapor Sta. Inés de Nueva York por...	1.442	Paul J. Keiner, bandejas de metal etc., 109 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	1.055
Office Service, lápices de colores etc., 3 bultos vapor Santa Olivia de Nueva York por...	195	Cia. Panameña de Alimentos Lácteos, papel crespón 17 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	212
Prod. Mundiales, artículos de loza etc., 1 bulto vapor Paraguay de Goteburgo por...	15	Julio Vos, papel ordinario para envolver 15 bultos Orange Crush, fíjoles preparados etc., 70 bultos vapor vapor Deo Favente de Copenhague por...	259
Endara Hnos., alimentos para aves de corral vapor Cortés de Nueva Orleans por...	2.306	Kodak Panamá, accesorios de rayos X 1 bulto vapor Brinton Lykes de Texas por...	171
Panamá Auto, repuestos para autos etc., 2 bultos vapor Cristobal de Nueva York por...	649	Kodak Panamá, proyectores de sonido etc., 2 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	253
Ferrer y Cia., manorras de goma etc., 65 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	281	Mercuria, joyas de fantasía de metal plateado etc., 1 bulto vapor Panamá de Nueva York por...	2.523
Cemento Panamá, carbón de piedra 1 tonelada de Zona del Canal por...		Almacén De Lima, cola en polvo 6 bultos vapor Santa Olivia de Nueva York por...	392
		Wallborn, salsa china, aceitunas etc., 147 bultos vapor Santa Olivia de Nueva York por...	259
		Civa, repuestos para autos 4 bultos vapor Tren Maersk de Hong Kong por...	3.452
		Importadora y Vendedora de Autos, repuestos para autos 4 bultos vapor Santa Olivia de Nueva York por...	1.076